

INFORME SECRETARIAL:

Rad: 2021-00114-00

Proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante ALCIDES QUINTERO

Demandado HEREDEROS DETERMINADOS DE IRENIO GUERRERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso de la referencia, informándole que el Doctor DIOS FANIL VILLEGAS CUELLAR, en su condición de apoderado judicial del demandante ALCIDES QUINTERO, allega sustitución de poder a favor del Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO. Para lo que se sirva proveer.

Teorama, 06 de diciembre de 2023

LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA

Teorama, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

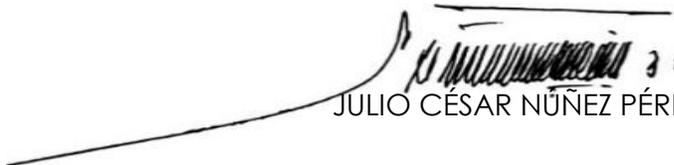
Radicado. 54-800-40-89-001-2021-00114-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial y en atención a la sustitución de poder allegada por el Doctor DIOS FANIL VILLEGAS CUELLAR, en su condición de apoderado judicial del demandante ALCIDES QUINTERO, a favor del Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO; el Despacho accede a la misma por encontrarse ajustada a los parámetros establecido en el artículo 75 de Código General del Proceso.

Por lo anterior, reconocer al Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.**

EL DIA DE HOY 11 DEL MES DICIEMBRE DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 71

SECRETARIA:


Luz Adriana González Narváez

INFORME SECRETARIAL:

Rad: 2021-00159-00

Proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante ROGRIGO GUERRERO BAYONA

Demandado IRENIO GUERRERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso de la referencia, informándole que el Doctor DIOS FANIL VILLEGAS CUELLAR, en su condición de apoderado judicial del demandante ROGRIGO GUERRERO BAYONA, allega sustitución de poder a favor del Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO. Para lo que se sirva proveer.

Teorama, 06 de diciembre de 2023

LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ

Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA

Teorama, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 54-800-40-89-001-2021-00159-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial y en atención a la sustitución de poder allegada por el Doctor DIOS FANIL VILLEGAS CUELLAR, en su condición de apoderado judicial del demandante ROGRIGO GUERRERO BAYONA, a favor del Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO; el Despacho accede a la misma por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 75 de Código General del Proceso.

Por lo anterior, reconocer al Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.**

EL DIA DE HOY 11 DEL MES DICIEMBRE DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 71

SECRETARIA:


Luz Adriana González Narváez

INFORME SECRETARIAL:

Rad: 2023-00145-00

Proceso PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante JAVIER CLARO VELAZQUEZ

Demandado IVAN PALLARES RINCON Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso de la referencia, informándole que el Doctor DIOS FANIL VILLEGAS CUELLAR, en su condición de apoderado judicial del demandante JAVIER CLARO VELAZQUEZ, allega sustitución de poder a favor del Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO. Para lo que se sirva proveer.

Teorama, 06 de diciembre de 2023

LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ

Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TEORAMA

Teorama, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

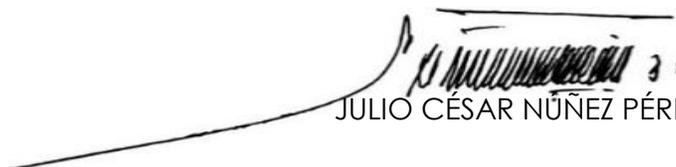
Radicado. 54-800-40-89-001-2023-00145-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial y en atención a la sustitución de poder allegada por el Doctor DIOS FANIL VILLEGAS CUELLAR, en su condición de apoderado judicial del demandante JAVIER CLARO VELAZQUEZ, a favor del Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO; el Despacho accede a la misma por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 75 de Código General del Proceso.

Por lo anterior, reconocer al Doctor CARLOS JULIO ALVAREZ JARAMILLO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.**

EL DIA DE HOY 11 DEL MES DICIEMBRE DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 71

SECRETARIA:


Luz Adriana González Narváez